No. _____4152.010.26.1.614_____

EMPRESA: R.T CONSULTORES INMOBILIARIOS
NIT 900.619.993-1
CALLE 152 No. 96A – 39 IN 4 -201 Bogotá D.C
Teléfono . 2488546 Cel. 310 3059732- 321 2877420

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No.___4152.010.32.1.593.2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 *trasparencia en contratación de mínima cuantía;* el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 por *el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 13 de noviembre de 2020 con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No.4152.010.32.1.593.2020, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: *"*REALIZAR EL AVALUO DE LOS VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA QUE DETERMINE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE SE ENCUENTREN EN LOS PATIOS OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4152.010.32.1.593.2020, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	R.T CONSULTORES INMOBILIARIOS	NIT:	900.619.993-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHANNA ANGELICA TORRES	C.C.	52700414
DIRECCIÓN:	CALLE 152 No. 96A – 39 IN 4 -201 Bogotá D.C	Tel:	2488546 Cel. 310 3059732- 321 2877420

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**Número:3500144799** **Fecha de Expedición: 28/10/2020** **Fecha de vencimiento:** 31/12/2020 **Valor: 87.000.000** **Compromiso que respalda:** 4142/4-7804/230503/53040050003/BP220331851010272
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS Mcte $64.914.938 de acuerdo a la oferta presentada por la señora JOHANNA ANGELICA TORRES representante legal R.T CONSULTORES INMOBILIARIOS.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Pago único que se realizará de acuerdo con las cantidades de servicios efectivamente prestados y conforme a los precios unitarios ofrecidos por el contratista en la propuesta económica, previa entrega de los informes, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, acta de recibo final de supervisión y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, y parafiscales a los que haya lugar los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
PLAZO DE EJECUCIÓN	21 DE DICIEMBRE 2020
GARANTÍAS	De conformidad con lo dispuesto en los artículos artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del Decreto N°1082 de 2015, para la adjudicación de la presente contratación, el oferente deberá constituir garantía para los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO: De todas las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia equivalente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y hasta seis (6) meses más. B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	C) CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de tres (3) años, contados a partir de contados a partir de la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción del objeto contractual. **Nota 1.** En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Movilidad dentro de los (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, está no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Nota 2.** El contratista se obliga para con el municipio de Santiago de Cali- Secretaría de Movilidad a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en la Ley 80 de 1993 y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días de noviembre de 2020.

Cordialmente,

WILLIAM MAURICIO VALLEJO CAICEDO
Secretario de Movilidad
Secretaría de Movilidad

Elaboró: Alejandro Guevara Ramirez- Abogado Equipo Evaluador
Revisó: Andrés Fernando Gironza- Abogado Contratista Gestor de compras
Aprobó: Javier Arias Cerón- Jefe unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.